

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/48520
C.A.:16.27S.714.1.6-296/2005
BITACORA: 12/KW-0081/04/17

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **3551** /2017

En la Ciudad de México, a **30 OCT 2017**

**MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. MA CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-1288/06**, en favor de la **C. MELIDA SANCHEZ LUPERCIO**, respecto de una superficie de **817.42 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada **frente a la Av. del Mar Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, con un uso **GENERAL** para Restaurante y Departamentos.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **1370** /2017, de fecha **30 OCT 2017** No. **1371** /2017, de fecha **30 OCT 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-1288/06.**

EXP: 53-48520

C. A.: 16.27S.714.1.6-296/2005

BITACORA: 12/KW-0081/04/17

NÚMERO DE RESOLUCIÓN **1371** /17.En la Ciudad de México, a **30 OCT 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **53-48520** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **30 de noviembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la C. **MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO**, el Título de Concesión N° **DGZF-1288/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie **817.42 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **terrenos ganados al mar: parte de alberca construida de concreto armado e instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado; en zona federal marítimo terrestre: parte de instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado que funcionan como restaurante en la planta baja y departamentos en la planta alta, chapoteadero de concreto armado y rampa de concreto, así como enramada con estructura de madera y techo de hoja palma**, localizada frente a la Avenida Del Mar, Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de **restaurante y departamentos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día 31 de enero de 2007.
- II. En fecha **30 OCT 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **1370** /2017, en cuyos términos se autorizó a la C. **MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1288/06**, en favor de la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN ISO-MR-DGZF-608/04**

EXP: 53-45402

C. A.: 16.27S.714.1.11-54/2004

BITACORA: 23/KW-0099/11/16

concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercero Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la C. **MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-1288/06**, en favor de la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**; respecto de una superficie de **817.42 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **terrenos ganados al mar: parte de alberca construida de concreto armado e instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado; en zona federal marítimo terrestre: parte de instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado que funcionan como restaurante en la planta baja y departamentos en la planta alta, chapoteadero de concreto armado y rampa de concreto, así como enramada con estructura de madera y techo de hoja palma.**

En este sentido la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**; resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada frente a la Avenida Del Mar, Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de **restaurante y departamentos**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA** a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-1288/06**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-1288/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN ISO-MR-DGZF-608/04**

EXP: 53-45402

C. A.: 16.27S.714.1.11-54/2004

BITACORA: 23/KW-0099/11/16

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **N° DGZF-1288/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **N° DGZF-1288/06**, a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**, se les denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **817.42 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consisten en: **terrenos ganados al mar: parte de alberca construida de concreto armado e instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado; en zona federal marítimo terrestre: parte de instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado que funcionan como restaurante en la planta baja y departamentos en la planta alta, chapoteadero de concreto armado y rampa de concreto, así como enramada con estructura de madera y techo de hoja palma**, localizada frente a la Avenida Del Mar, Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de **restaurante y departamentos**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de 15 años, contados a partir del **31 de enero de 2007**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LA CONCESIONARIA** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se apercibe a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el Título de Concesión **N° DGZF-1288/06**, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Se informa a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO**, que deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos; y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO** y/o al C. Jesús Galeana Sánchez persona autorizada para oír o recibir todo tipo de notificación, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN ISO-MR-DGZF-608/04**

EXP: 53-45402

C. A.: 16.27S.714.1.11-54/2004

BITACORA: 23/KW-0099/11/16

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALOIR/S/ETC.